



Tribunal Supremo
Partido Por la Democracia

Santiago, 9 de enero 2017.-

VISTOS:

1. Que con fecha 03 de noviembre del año 2016 don Baltazar Lennon interpone reclamación anta este Tribunal, en razón de la conducta indisciplinada de conformidad a las instrucciones partidarias en el proceso electoral municipal del año en curso, en contra de doña Teresa Valdés, Fresia Pérez, Margarita Gutiérrez, Cecilia Salinas, Oscar Ulloa, Jorge Tapia y Francisco Tapia.
2. Que con fecha 07 de noviembre del año 2016 don Ricardo Romo y Roberto Reyes interponen reclamación ante este Tribunal, en razón de la conducta indisciplinada de conformidad a las instrucciones partidarias en el proceso electoral municipal del año en curso, en contra Teresa Valdés E. Presidenta Comunal; Margarita Gutiérrez, Secretaria; Óscar Ulloa, Francisco Tapia, Jorge Tapia, Cecilia Salinas y Fresia Pérez (candidata a concejal).

CONSIDERANDOS:

1. Que habiendo revisado todos los antecedentes allegados a este Tribunal, hemos arribado a la siguiente convicción:
 - a) Que habiéndose citado a ambas partes, sólo comparece a prestar declaración y pruebas ante el Tribunal la parte reclamante. Así las cosas, la reclamada habiendo sido citada en dos oportunidades no concurren, por tal motivo las gestiones siguientes fueron evacuadas en su rebeldía.



Tribunal Supremo

Partido Por la Democracia

- b) Que de la prueba testimonial aportada por Don Baltazar Lennon y don Roberto Reyes, se puede colegir que las denunciadas doña Tere Valdés y doña Fresia Pérez tuvieron una activa participación en el proceso electoral municipal apoyando al candidato a alcalde que no pertenecía a la alianza política Nueva Mayoría.

- c) Vistas los documentos aportados por don Baltazar Lennon y don Roberto Reyes se pudo comprobar que ambas denunciadas formaron parte de la campaña publicitaria del candidato independiente. Particularmente un diario de circulación nacional llamado "La Reina Desnuda", en el cual aparecen fotografías y leyendas de ambas compañeras respaldando dicha candidatura. Conjuntamente, se acompañaron diversos correos electrónicos en los cuales la Presidenta comunal convocó antes de la designación de candidatos oficiales del pacto, a apoyar al candidato independiente. A Mayor abundamiento, se tuvo a la vista publicidad de campaña en la cual ambas militantes promovieron el apoyo del comunal del PPD La Reina en la campaña política del candidato independiente.

RESUELVE:

- a) Se sanciona con amonestación por escrito a doña Teresa Valdés y a doña Fresia Pérez. Cabe destacar que sólo respecto de ellas se pudo acreditar participación efectiva en la campaña política municipal del candidato independiente. Respecto de los demás acusados no fue posible determinar su participación, por ende, no es posible sancionar su actuar.

- b) La decisión y sanción se fundamenta por los visto y descrito por los artículos 2 y 4 del Estatuto del Partido por la Democracia. Como también el artículo 28 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.



Tribunal Supremo

Partido Por la Democracia

- c) Por consiguiente, Se rechaza tajantemente el actuar de doña Teresa Valdés y doña Fresia Pérez en razón de los siguientes argumentos:

Ambas fueron agentes activos en la publicidad y promoción del candidato independiente, es decir, respaldaron abiertamente al candidato a alcalde que compitió por fuera del pacto político acordado por el Consejo Nacional del PPD.

A mayor abundamiento, cabe destacar que la militante Teresa Valdés cumple además un rol de representación comunal partidaria, toda vez que ella es la Presidenta del comunal de La Reina. En tal contexto sus actuar, decisiones y la información que entrega debe ejecutarse a un nivel de responsabilidad mayor que la de un militante que no posee cargo alguno.

Por su parte, la señora Fresia Pérez fue candidata a concejal por el PPD y con un cupo político perteneciente al mismo partido, en razón de aquello sus actuar también representaba públicamente al Partido, por tal motivo su comportamiento debe adecuarse a estándares más altos de compromiso y disciplina partidaria.

En tal contexto y atendido a que ambas representaban públicamente al partido en el proceso municipal comunal y regional, el Tribunal Supremo por unanimidad decide sancionarlas con una amonestación por escrito, la que se cumple en este acto. En razón de su actuar indisciplinado e incongruente con las decisiones nacionales adoptadas por los órganos competentes del PPD. Se le declara responsables de los hechos denunciados y se les hace presente que de reiterarse las conductas reprochadas las sanción irá en aumento.

Notifíquese: a doña Teresa Valdés y Fresia Pérez.



Tribunal Supremo
Partido Por la Democracia

Dictada por: unanimidad de los miembros presentes del Tribunal, en sesión realizada el día 9 de enero. Reinaldo Monardes, Gonzalo Peña, Manuel Villegas, Joseline Sánchez, María de los Ángeles Rodríguez y Leslie Sánchez.

Manuel Villegas Pedraza
Secretario
Tribunal Supremo PPD